

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

106

Piura,

17 ABR 2018

VISTOS:

El Informe N° 026-2018/GRP-440310-RMV de fecha 05.04.2018, el Informe N° 716-2018/GRP-440310 de fecha 06.04.2018, el Informe N° 391-2018/GRP-440330 de fecha 12.04.2018, el Memorando N° 382-2018/GRP-440330 de fecha 16.04.2018, el Informe N° 90-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 17.04.2018, el Informe N° 373-2018/GRP-440320 de fecha 17.04.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS NUEVOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO, I-ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA.", CON CODIGO SNIP N° 256705.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y **CONSORCIO SAN LORENZO**, (integrado por YESANG CONSTRUCTORES EIRL y CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SAC), suscribieron el Contrato N° 94-2017-GR, para la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO, I-ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA.", CON CODIGO SNIP N° 256705**, correspondiente a la Licitación Pública N° 06-2017/GRP-ORA-CS-LP (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 1'986,149.52, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 026-2018/GRP-440310-RMV de fecha 05.04.2018, el Inspector de Obra: Walther Ricardo Montestruque Vilchez, alcanza a la Dirección de Obras, los planos de señalización de la vía de los carriles de la Av. Ignacio Merino, a razón de que en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 49 del Residente (15.03.2018), se indica que no se cuenta con planos de señalización horizontal y vertical y no han sido incluidos en la R.D.G.C N° 035-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DG, que aprueba la modificación del Plano de Planta General; en tal sentido, se elevan al Gerente Regional de Infraestructura con Informe N° 716-2018/GRP-440310 del 06.04.2018 y se solicita se deriven los actuados a la Dirección de Estudios y Proyectos para su aprobación;

Que, con Informe N° 391-2018/GRP-440330 de fecha 12.04.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos con su remite a la Dirección General de Construcción los planos nuevos: PS-01, PS-02 y PS 03 correspondientes a la ejecución del PIP signado con Código SNIP N° 256705; quien al contar con la opinión de las áreas especializadas, lo deriva con el Memorando N° 382-2018/GRP-440330 de fecha 16.04.2018, a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 90-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 17.04.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las consideraciones técnicas expuestas por el Residente, Inspector de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos y lo señalado por la Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de planos nuevos en la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO, I-ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705**, de acuerdo al siguiente detalle:

- PS-01 : Plano General de Señalización
- PS-02 : Plano General de Señalización
- PS-03 : Plano General de Señalización

Que, a través de Informe N° 373-2018/GRP-440320 de fecha 17.04.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos nuevos en mención, correspondientes a la ejecución del PIP signado con Código SNIP N° 256705.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

106

Piura,

17 ABR 2018

la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos nuevos en la Ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AV. IGNACIO MERINO, I-ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705, de acuerdo al siguiente detalle:

- PS-01 : Plano General de Señalización
- PS-02 : Plano General de Señalización
- PS-03 : Plano General de Señalización

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO SAN LORENZO**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Mza A Lote 5 Urbanización San Antonio, Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con antecedentes); Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras (con antecedentes), Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Inspector de Obra: Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EDGAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

